

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE como espacio verde a un área de 190,61 m2 aproximadamente, del Macizo 85 de la Sección "F", de acuerdo al plano que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Desaféctase del uso público un área de 107,19 m2 aproximadamente del Pasaje Peatonal delimitado al Norte por la calle Juan Facundo Quiroga, al Este por la Parcela 11 del Macizo 84 de la Sección "F", al Oeste por la Parcela 1 del Macizo 85 de la Sección "F" y al Sur por el Pasaje Peatonal, de acuerdo al Anexo I.

ARTICULO 3º.- Aféctase como vía pública vehicular al área de 215,69 m2 aproximadamente del Pasaje Peatonal lindando al Este con la calle América del Sur, al Norte con la Parcela 1 del Macizo 84 de la Sección "F" y al Sur con el Macizo 91 de la Sección "F"; y al área de 84,78 m2 aproximadamente del Pasaje Peatonal ubicado entre los Macizos 91 y 86 de la Sección "F", de acuerdo al Anexo I.

ARTICULO 4º.- Desaféctase como espacio verde un área de 339,93 m2 aproximadamente del Macizo 91 de la Sección "F", de acuerdo al Anexo I.

ARTICULO 5º.- Desaféctase del uso público un área de 98,66 m2 aproximadamente del Pasaje Peatonal ubicado entre los Macizos 86 y 87 de la Sección "F", de acuerdo al Anexo I.

ARTICULO 6º.- Las medidas definitivas de las superficies indicadas en los Artículos precedentes, quedarán definidas mediante los Planos de Mensura correspondientes.

ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2324 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/05/2001.-

jam.